

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**PODER JUDICIAL**  
**Poder Judicial**  
**Poder Judicial (01, 02, 03, 04, 05, 06)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 03</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>417.015.325</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>7.457.447</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>7.457.447</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>409.557.878</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>409.557.878</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>417.015.325</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>417.015.325</b>

**GLOSAS :**

- 01 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los seminarios regionales realizados en el territorio de cada Corte de Apelaciones para aplicar protocolos de justicia a grupos minoritarios emanados de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en específico, el Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas, y el Protocolo de Actuación Judicial para casos de Violencia de Género contra las Mujeres.
- 02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de estudios realizados sobre la necesidad de contratación de peritos intérpretes en lengua indígena para la formalización, y audiencias de personas con ese origen.
- 03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos para financiar estudios sobre paridad de género en el Poder Judicial, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos para su promoción. El informe también deberá ser oficiado a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados.
- 04 Se informará trimestralmente acerca de la implementación del sistema de registro de seguimiento de las causas de violencia de género, en cuanto al cumplimiento de las medidas cautelares, suspensiones condicionales del procedimiento y penas accesorias.
- 05 Se informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, el número de personas que a la fecha se encuentren en prisión preventiva por ilícitos cometidos en el contexto de reivindicaciones indígenas, puntualizando la etnia a la que pertenece el acusado, sexo, edad, comuna de residencia, el delito del que se le acusa, el tiempo que lleva en prisión preventiva y el recinto penitenciario en que cumple la medida cautelar.
- 06 Se informará trimestralmente a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, acerca de la totalidad de los abogados integrantes de la Corte Suprema en el período señalado, indicando los méritos considerados para la selección de cada uno.